

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200001600
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VIILAS S.A.
DEMANDADOS. INGRID YOANA SABOGAL MATEUS
YESID CAMILO GUTIERREZ POGUA

Revisado minuciosamente el expediente se advierte, que en auto de fecha 9 de marzo de 2020, se ordenó el secuestro de uno de los bienes objeto de la garantía inmobiliaria, cuando en realidad se encontraba acreditado el embargo de los dos inmuebles.

Con el fin de que se haga el secuestro en una sola diligencia, en aplicación al artículo 285 C.G. Del P., se adiciona dicha providencia, quedando la parte pertinente así: “Acreditado como se encuentra el embargo sobre los inmuebles de propiedad de la parte demandada, identificados con folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 50C - 1900949 y 50C - 1900187**, siendo procedente el Despacho: RESUELVE: Ordenar su secuestro...”

En lo demás no sufre modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97e46de0217e43f9a23d7e210ac3103695a7333d650a811da290209d40dc5f04

Documento generado en 27/10/2020 12:39:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>